



VI. MODIFICACIONES DE LICENCIAS VIGENTES

1. Formulario de solicitud debidamente diligenciado por el solicitante. Y constructor responsable. (Este ultimo debe ser Ingeniero ó arquitecto. ver notas).
2. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes antes de la fecha de la solicitud.
3. Si el solicitante si es persona natural presentar fotocopia de la cédula y si fuera persona jurídica, deberá acreditarse la existencia y representación de la misma mediante el documento legal idóneo, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes.
4. Cuando se actúe por medio de apoderado, debe presentar poder debidamente otorgado, es decir con presentación personal del otorgante ante la Curaduría ó ante Notario.
5. Si se trata de modificación a licencia de urbanismo ó parcelación vigente, acompañar del nuevo plano del proyecto impreso y firmado por el arquitecto con matrícula profesional.
6. Cuando en las licencias de parcelación implique aumento en la utilización de Rec. Naturales renovables adjuntar la actualización de permisos, concesiones o autorizaciones a que haya lugar.
7. Si se trata de modificación a licencia de construcción : Una copia en medio impreso del proyecto arquitectónico, elaborado de conformidad con las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes al momento de la solicitud debidamente rotulado y firmado por un arquitecto con matrícula profesional, quien se hará responsable legalmente de los diseños y de la información contenida en ellos. Los planos arquitectónicos y constructivos deben contener como mínimo la siguiente información:(
 - Localización
 - Plantas.
 - Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada escala formal indicada de fácil lectura. Cuando el proyecto esté localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno.
 - Fachadas
 - Planta de Cubiertas.
 - Cuadro de áreas.
8. Si se trata de modificación a licencia de construcción que conlleve a ajustes estructurales:
 - Para proyectos categoría II media Alta y IV alta complejidad:
 - Memoria de los cálculos y planos estructurales.
 - Memorias de diseño de elementos no estructurales.
 - Estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento de la norma NSR-10.
 - Los anteriores documentos debe estar firmados y rotulados y firmados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.
 - Para proyectos categoría baja I y media II complejidad:
 - Planos estructurales debidamente firmados y rotulados y por el profesionales que los elaboro, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos.
9. Si la solicitud de licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original, se adjuntarán las licencias anteriores, o el instrumento que hiciera sus veces junto con sus respectivos planos.
10. Si se trata de modificación a licencia de subdivisión, presentar un plano de levantamiento topográfico que refleje el estado de los predios antes y después de la subdivisión propuesta, debidamente amojonado y alinderado según lo establecido en las normas vigentes y con su respectivo cuadro de áreas.

Nota1: Los profesionales que realicen labores de diseño estructural, estudios geotécnicos, revisión de los diseños de elementos no estructurales o estudios, y supervisión técnica de la construcción, deberán acreditar su experiencia e idoneidad ante la entidad o persona encargada de la expedición de las licencias, demostrando para tal efecto un ejercicio profesional mayor de cinco (5) años, lo cual harán con copia de la matrícula profesional o el instrumento que haga sus veces, donde aparezca la fecha de expedición de la misma y certificaciones del ejercicio de la profesión. Para realizar los diseños de elementos no estructurales o dirección de construcción, los ingenieros civiles y arquitectos se sujetaran al mismo procedimiento pero deberán acreditar un ejercicio profesional de tres (3) años.

Nota 2: La presentación de planos se hace de conformidad con los establecido en el artículo 59 del acuerdo 009 de 2002